RESOLUCIÓN Nº 6410/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*MIGUEL ÁNGEL CABRERA*" LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/14 PARA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 22 de setiembre del 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 6273/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/14 PARA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas y la Proforma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 382/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas: "*EMTEC – EMPRESA TECNICA*" y "MIGUEL ÁNGEL CABRERA";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 6273/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoria Jurídica Municipal, ..//..**recomendando adjudicar en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/14 "CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD", a la Firma *MIGUEL ÁNGEL CABRERA* en la totalidad de los lotes por la suma de Gs. 396.146.147(Guaraníes trescientos noventa y seis millones ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//..** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación habia recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gastos 521 30 003- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO"*** *F.F. FONACIDE 2014* al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6410/I. M.

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/14 "Construcciones y Reparaciones varias en distintas Escuelas de la Ciudad" a la Firma **MIGUEL ÁNGEL CABRERA** con R.U.C.Nº 1.017.086-3 representada legalmente por el Sr. Miguel Ángel Cabrera con C.I. Nº 1017086-3 la totalidad de los lotes por la suma de Gs. 396.146.147(Guaraníes trescientos noventa y seis millones ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. Pedro duarte BEATRIZ MAIDANA Jefa de Obras Municipales y al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la firma MIGUEL ÁNGEL CABRERA la adjudicación de las obras dentro del plazo legal correspondiente, quedando a criterio de las empresas adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 546/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LICITACIÓN VÍA CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/14, A LA EMPRESA "MIGUEL ANGEL CABRERA", PARA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS-

VISTO: El Mensaje Nº 619/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6410/I.M. "por la cual se adjudica a la Empresa **"MIGUEL ANGEL CABRERA",** la Licitación Vía Concurso de Ofertas Nº 06/14, para construcciones y reparaciones varias en distintas escuelas de la Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de Octubre de 2014, según Acta Nº 190; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Licitación Vía Concurso de Ofertas Nº 06/14, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6410/I.M., para construcciones y reparaciones varias en distintas escuelas de la Ciudad, y **HOMOLOGAR** el contrato suscrito con la Empresa **"MIGUEL ANGEL CABRERA"**, por un monto de (G. 396.146.147) Guaraníes, trescientos noventa y seis Millones, ciento cuarenta y seis mil, ciento cuarenta y siete, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 546/2014 J.M

Ciudad del Este, 08 de octubre del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal